

CHEQUE AUTÓNOMOS/AS 2026 (AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ)

1.- Objeto de la convocatoria

La finalidad de esta ayuda es apoyar el inicio y la consolidación de nuevas actividades por cuenta propia en Vitoria-Gasteiz. Subvenciona la primera alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), siempre que la persona haya permanecido de alta de forma ininterrumpida durante, al menos, doce meses. Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia simple, es decir, por orden de presentación de las solicitudes correctamente completas hasta agotar el presupuesto disponible en cada fase. Cumplir los requisitos no garantiza la concesión si el crédito ya se ha agotado.

2.- Acciones subvencionables

- Se subvenciona exclusivamente la primera alta en el RETA. No se trata de una ayuda para cualquier alta como autónomo.
- La primera alta en el RETA debe haberse producido con posterioridad al 13 de diciembre de 2024.
- La persona solicitante debe haber permanecido de alta de forma ininterrumpida durante un mínimo de 12 meses antes de presentar la solicitud.
- La ayuda está dirigida tanto a personas autónomas individuales como a socios de comunidades de bienes y sociedades civiles, siempre que soliciten la ayuda a título personal.
- No pueden acceder, entre otros, los autónomos colaboradores, los socios de sociedades mercantiles, laborales o cooperativas, quienes ejerzan funciones de dirección o gerencia, las personas en pluriactividad (salvo las excepciones previstas) y quienes ya hubieran obtenido esta ayuda en convocatorias anteriores.

3.- Requisitos

Persona solicitante

- Estar empadronada en Vitoria-Gasteiz desde la fecha de alta en el RETA.
- Haber causado la primera alta en el RETA después del 13 de diciembre de 2024.
- Mantenerse de alta de forma ininterrumpida durante al menos doce meses.
- Permanecer dada de alta en el epígrafe del IAE correspondiente a la actividad desarrollada y encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.

Documentación principal

- Solicitud oficial, DNI/NIE, informe de vida laboral actualizado e informe de alta en el IAE que acredite la primera alta y el mantenimiento ininterrumpido de la actividad.

4.- Cuantía de la subvención

La ayuda consiste en un importe fijo de 960 € por persona beneficiaria. No se calcula como un porcentaje de los gastos realizados ni de las cuotas de autónomos: todas las personas que cumplan los requisitos perciben la misma cuantía. El pago se realiza en un único abono, una vez comprobado que se cumplen los requisitos exigidos por la convocatoria.

5.- Plazo de solicitud

La convocatoria establece dos periodos de solicitud:

- Primera fase: del 1 al 15 de septiembre de 2026.
- Segunda fase: del 16 de septiembre al 15 de diciembre de 2026.

Cada fase dispone inicialmente de un presupuesto de 50.000 €. Las solicitudes se atienden por orden de entrada (o, si ha sido necesaria una subsanación, por la fecha en que la solicitud queda completa). Las solicitudes fuera de plazo serán inadmitidas. La presentación puede realizarse por la sede electrónica del Ayuntamiento o por los restantes medios previstos en la convocatoria.

Se pueden consultar las bases de la convocatoria en:

<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/portal/es/w/solicitud-de-la-ayuda-cheque-autonomo-3135982>